



1094441
ORPII

Resolución Ejecutiva Regional

N° 120 -2022-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 11 MAY 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Es por ello que, el artículo 20° de la Ley N°27867, define a la Presidencia Regional como: "El órgano ejecutivo del Gobierno Regional, el cual recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional".

Que, mediante Ley N°30305 se modifica el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en sentido que cambia la denominación de Presidente Regional a Gobernador Regional.

Que, siendo una atribución del Gobernador Regional el designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, en ejercicio de las facultades conferidas en los incisos a), c) y d) del artículo 21 de la Ley N°28967 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, conforme al Artículo 284° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna aprobado con Ordenanza Regional Nro. 013-2021-CR/GOB.REG.TACNA, en donde establece a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Tacna que es un órgano desconcentrado de tercer nivel organizacional, encargado de normar, formular, ejecutar, evaluar, controlar y administrar los planes y políticas en materia de Transportes y Comunicaciones, dentro del marco de competencias exclusivas y compartidas del Gobierno Regional de Tacna. Depende y coordina acciones con la Gerencia Regional de Infraestructura y demás órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Tacna.

Que, por lo expuesto es pertinente encargar al Gerente Regional de Infraestructura Ing. Daniel Alexander Larico Santi, en adición a sus funciones, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, ya que es el superior jerárquico de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y la Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna aprobado con Ordenanza Regional Nro. 013-2021-CR/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Gerencia General Regional y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir de la fecha, al Ing. Daniel Alexander Larico Santi Gerente Regional de Infraestructura, en adición a sus funciones, el cargo de confianza de Director de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Tacna, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la Presente Resolución al interesado y demás entes pertinentes competentes del Gobierno Regional de Tacna

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

GR
GGR
DRTYC
GRA
GRAJ
GRI



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JUAN TONCONI QUISPE
GOBERNADOR REGIONAL